

PUMPIDO FERREIRO; y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. JOSE IGNACIO LARUMBE GARCIA, en nombre y representación de D. ANGEL TABERNEIRO GONZALEZ y D. LUIS M^o RUIZ SALINAS, contra la sentencia de fecha 12 de marzo de 1.993, dictada por el Juzgado de primera instancia n^o 6 de LOGROÑO, en los autos de juicio de menor cuantía n^o 444/92, del que dimana el Rollo de la Sala n^o 479/93, la que debemos de confirmar y confirmamos en todos sus puntos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación al apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a LANTASA MOTOR S.A. y FITASA S.A. expido el presente en Logroño, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1662

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño

HACE SABER: Que en el Rollo de apelación n^o 289/94, dimanante de Juicio Verbal Civil n^o 288/92 del Juzgado de Primera Instancia n^o 2 de Calahorra, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y Fallo son del siguiente tenor literal:

En la Ciudad de Logroño a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY; la siguiente resolución

SENTENCIA N^o 343 de 1994.— Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio Verbal Civil n^o 288/92, sobre reclamación de cantidad, Rollo de la Sala n^o 289/94, contra la sentencia de fecha 26 de octubre de 1.993, y auto aclaratorio de fecha 11 de noviembre de 1.993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n^o 2 de CALAHORRA, recurrida por el demandante ASEGURADORA AURORA POLAR, S.A y D. SANTIAGO RAMIREZ ABEYTUA, representados en primera instancia por la Procuradora Doña M^o CARMEN MIRANDA ADAN, y en esta alzada por el Procurador D. JOSE IGNACIO LARUMBE GARCIA, asistido del Letrado D. PEDRO FERNANDEZ, y siendo apelado D. JORGE CUERVO GARCIA, que se encuentra en estado procesal de rebeldía; y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dña. M^o CARMEN MIRANDA ADAN, en nombre y representación de ASEGURADORA AURORA POLAR, S.A. y D. ANTONIO RAMIREZ ABEYTUA, contra la sentencia de fecha 26 de octubre de 1.993, y el auto aclaratorio de fecha 11 de noviembre de 1.993, dictados por el Juzgado de primera instancia n^o 2 de CALAHORRA, en los autos de juicio verbal n^o 288/92, del que dimana el Rollo de la Sala n^o 289/94, en el sentido de incrementar el importe de la indemnización en SETENTA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES (70.343) PESETAS, por servicio de grúa, confirmando la sentencia en el resto de sus pronunciamientos. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso de apelación.

Y para que conste, y sirva de notificación a JORGE CUERVO GARCIA, expido el presente en Logroño a Dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1633

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 250/94, dimanante de Juicio Verbal Civil, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. Magistrado de la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, ha PRONUNCIADO EN NOMBRE DEL REY, la siguiente resolución:

SENTENCIA NUM. 301 de 1994

Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio Verbal Civil sobre reclamación de cantidad número 224/93, Rollo de la Sala número 250/94, contra Sentencia de fecha 10 de febrero de 1.994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de HARO (LA RIOJA), recurrida por el demandante D. OSCAR SAEZ GONZALEZ, representado en primera instancia por la Procuradora D^a MILAGROS VERNIS, y en esta alzada por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, siendo apelados los demandados D. ANGEL GONZALEZ LOZA y la compañía de seguros "UNION EUROPEA DE SEGUROS, S.A.", estando ambos en estado procesal de rebeldía,

FALLO.— Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D^a MILAGROS VERNIS, en nombre y representación de D. OSCAR SAEZ GONZALEZ, contra la sentencia de fecha 10 de febrero de 1.994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de HARO (LA RIOJA), en el Juicio Verbal Civil número 224/93, del que

trae causa el presente Rollo de la Sala número 250/94, la que debo confirmar y confirmo. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a D. ANGEL GONZALEZ LOZA expido el presente en Logroño, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.1663

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n^o 178/94, seguidos a instancia de D. JOSE LUIS CUEVAS FRIAS, CONTRA: "CONSTRUCCIONES PERIBA S.A." y F.O.G.A.S.A., en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado "CONSTRUCCIONES PERIBA, S.A." por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio XII, n^o 33, primera planta, el próximo día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE de 1.994, a las ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "CONSTRUCCIONES PERIBA S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 30 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1664

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 247 al 249/94, seguidos a instancia de D. LUIS M^o ABROMA FUERTES, Y DOS MAS contra la demandada CAPIELLO, S.L. Y FOGASA, en reclamación de CANTIDADES, he acordado citar a los demandados, CAPIELLO, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio, XII, n^o 33, primera planta, el próximo día 29 DE JUNIO DE 1994 A LAS 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado CAPIELLO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 3 de Junio de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1665

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 379/94, seguidos a instancia de D^o CRISTINA MACAYA IRULEGUI, contra la demandada EUROPEA DE TEMPERATURAS, S.L. Y FOGASA en reclamación de DESPIDO he acordado citar a los demandados, EUROPEA DE TEMPERATURAS, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio, XII, n^o 33, primera planta, el próximo día 29 DE JUNIO DE 1994 A LAS 11, horas para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado EUROPEAS DE TEMPERATURAS, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 6 de Junio de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1666

D^o F. GUEDAN VELASCO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n^o 280/94 seguidos a instancia de D. EDUARDO LOPEZ MARTINEZ, contra la demandada "CONSERORO S.L." y